



SECRETARÍA
ADMINISTRATIVA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

VERSIÓN 03

(Aprobado en Comité Municipal de Gestión y Desempeño Acta N° 8 del
05/10/ 2021)

1. DESCRIPCIÓN LEGAL DEL PROCESO

La Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia, adelantará un proceso de selección mediante la modalidad de Licitación Pública, previo el correspondiente estudio de conveniencia y oportunidad, con el fin de contratar los servicios de seguridad y vigilancia privada para las diferentes instalaciones de la alcaldía municipal e inmuebles a cargo y de su propiedad.

El objeto del proceso es garantizar la protección integral de las personas, bienes muebles e inmuebles, información y demás activos bajo la responsabilidad de la Administración Municipal, así como asegurar la continuidad en la prestación del servicio público, el normal funcionamiento de las dependencias administrativas y la mitigación de riesgos que puedan afectar la seguridad institucional.

La modalidad de Licitación Pública se adopta teniendo en cuenta la naturaleza del servicio, su cuantía estimada, la necesidad de pluralidad de oferentes y la conveniencia de permitir la participación amplia de empresas legalmente constituidas y debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, garantizando así condiciones de igualdad, libre concurrencia y selección objetiva del contratista.

El contrato que se derive del presente proceso se celebrará con sujeción a las condiciones técnicas, jurídicas y financieras establecidas en los pliegos de condiciones, y su ejecución estará orientada al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y a la satisfacción de la necesidad pública identificada en el presente estudio previo.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. (Art. 2.2.1.1.2.11 del Decreto 1082 de 2015)

El municipio de Santa Rosa de Cabal es una Entidad Estatal sometida al Estatuto General de Contratación en materia de compras públicas y a través de contratación pública, debe procurar la obtención de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Territorial. El municipio tiene a su cargo bienes muebles e inmuebles sobre los cuales debe ejercer una custodia y vigilancia especial para



proteger al personal que labora en ellas, a los usuarios y a dichos bienes, por esto, deben salvaguardarse permanente por medio de la vigilancia y seguridad privada, en las instalaciones oficiales donde funcionan todas las dependencias de la Alcaldía Municipal, como el Centro Administrativo Municipal-CAM, Concejo Municipal, la Plaza de Mercado, Parque Recreacional la Hermosa, el Nuevo Parque Recreativo La Hermosa, el Coso Municipal (Predio el Vaticano), el Taller de Obras Públicas, el Centro Comunitario de Integración y Salud-CESIS, el Colegio Simón Bolívar y el Centro der Integración Ciudadano el Triunfo-CIC, Parque Betania, Estadio Municipal “Arturo Arbeláez” y la Calle 12 entre carrera 12 y 13, Sede defensa civil donde funciona los patios, Parque Araucarias y Parque Fundadores, al igual que el servicio de monitoreo de sistema de alarma mediante medio de comunicación GPRS con reacción motorizada en las instalaciones oficiales donde funciona el Coso Municipal, Colegio Simón - Área instrumentos musicales, Secretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Rural y Bienestar Animal, Taller de Obras Públicas, Auditorio Pascual López, oficina de la Secretaria de Salud, oficina de la Subsecretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana, Biblioteca Pública, Sala de Necropsia, los equipos a instalar serán en la modalidad de préstamo mientras dure el presente contrato, los costos de instalación serán asumidos por el proponente, de esta manera se evita el hurto de los implementos que allí se encuentran custodiados, las acciones violentas de terceros en su contra o el desvalijamiento de sus instalaciones.

El servicio de vigilancia y seguridad privada es considerado como: “una actividad que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendiente a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y la seguridad privada”.

En este sentido, se evidencia el deber de la Administración Municipal de vigilar y salvaguardar los bienes que tiene a su cargo y la seguridad de las personas que laboran o las que a diario acceden a las instalaciones donde funciona la entidad, como colaboradores o usuarios.

Que según los numerales 22 y 23 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, son deberes de todo servidor público:

22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.

23. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización.

Seguidamente en atención a que la entidad no cuenta con personal de planta, así como la logística necesaria para garantizar la prestación del servicio requerido, se requiere adelantar un nuevo proceso de contratación con el fin de garantizar la continua prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones de la Entidad.

La vigilancia debe prestarse las 24 horas del día de lunes a domingo, con personal que preste el

servicio de vigilancia y seguridad privada especialmente capacitado para la prestación de este servicio con y sin armas, de manera que permita asegurar la integridad de los bienes muebles e inmuebles del municipio. Esta condición especial impide que el servicio sea prestado por funcionarios adscritos a la nómina de la administración municipal, ya que no se cuenta con el personal de planta, ni permisos requeridos para desempeñar dicha labor. El monitoreo de sistemas de alarmas será prestado 24 horas de lunes a domingo en trece sedes.

El contratista seleccionado realizará las labores propias del objeto con personal altamente calificado las 24 horas del día, al igual que el monitoreo de sistemas de alarma para de estamenera atender novedades e inquietudes y deberán prestar el servicio perfectamente dotados de los elementos necesarios, uniformados con insignias y placas de identificación de la empresa correspondiente.

NOMBRE DEL PROYECTO: N. AESTRATEGICA: N.A PROGRAMA: N.A
META DEL RESULTADO: N.A

INDICADOR DE PRODUCTO: N.A

2.1 SOLUCION A LA NECESIDAD

Se requiere adelantar proceso de LICITACIÓN PÚBLICA para contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las siguientes instalaciones:

UBICACIÓN	No DE PUESTO	TIPO	HORARIO	DIAS
CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	1	CON ARMA	24 HORAS	LUNES A DOMINGO (INCLUYE FESTIVOS)
	1	SIN ARMA	12 HORAS (DIURNA)	LUNES A VIERNES (NO INCLUYE FESTIVOS)
CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (Guarda líder)	1	SIN ARMA	12 HORAS (DIURNA)	LUNES A VIERNES (NO INCLUYE FESTIVOS)

CONCEJOMUNICIPAL	1	SIN ARMA	24 HORAS	LUNES A DOMINGO (INCLUYE FESTIVOS)
PLAZA DEMERCADO	1	SIN ARMA	24 HORAS	LUNES A DOMINGO (INCLUYE FESTIVOS)
PARQUE RECREACIONAL LA HERMOSA	1	SIN ARMA	24 HORAS	LUNES A DOMINGO (INCLUYE FESTIVOS)
NUEVO PARQUE RECREATIVO DE LA HERMOSA	1	SIN ARMA	24 HORAS	LUNES A DOMINGO (INCLUYE FESTIVOS)
EL RECINTO GASTRONOMICO	1	SIN ARMA	24 HORAS	LUNES A DOMINGO (INCLUYE FESTIVOS)
COSO MUNICIPAL (PREDIO VATICANO)	1	SIN ARMA	12 HORAS (NOCTURNA)	LUNES A DOMINGO (INCLUYE FESTIVOS)
TALLERES DE OBRAS PÚBLICAS	1	SIN ARMA	12 HORAS (NOCTURNA)	LUNES A VIERNES
	1	SIN ARMA	24 HORAS	SABADO, DOMINGO Y FESTIVOS Y LOS DIAS ADICIONALES QUE SE REQUIERAN POR LA NECESIDAD DEL SERVICIO.
CENTRO COMUNITARIO DE INTEGRACION Y SALUD – CESIS	1	SIN ARMA	12 HORAS (NOCTURNA)	LUNES A DOMINGO (INCLUYE FESTIVOS)
COLEGIO SIMON BOLIVAR	1	SIN ARMA	24 HORAS	LUNES A DOMINGO (INCLUYE FESTIVOS)
CENTRO INTEGERACION CIUDADANO - CIC EL TRIUNFO	1	SIN ARMA	24 HORAS	LUNES A DOMINGO (INCLUYE FESTIVOS)

ESTADIO MUNICIPAL "ARTURO ARBELAEZ"	1	SIN ARMA	24 HORAS	LUNES A DOMINGO (INCLUYE FESTIVOS)
CALLE 12 ENTRE CARRERA 12 Y 13	1	SIN ARMA	24 HORAS	LUNES A DOMINGO (INCLUYE FESTIVOS)
SEDE DONDE FUNCIONA LOS PATIOS	1	SIN ARMA	12 HORAS (NOCTURNA)	LUNES A DOMINGO (INCLUYE FESTIVOS)
PARQUE DE LAS ARAUCARIAS	1	SIN ARMA	24 HORAS	LUNES A DOMINGO (INCLUYE FESTIVOS)
	1	SIN ARMA	12 HORAS (NOCTURNA)	LUNES A DOMINGO (INCLUYE FESTIVOS)
PARQUE DE LOS FUNDADORES	1	SIN ARMA	24 HORAS	LUNES A DOMINGO (INCLUYE FESTIVOS)

- Igualmente se requiere contratar el servicio de monitoreo de sistema de alarma mediante medio de comunicación Servicio General de Radio por Paquete (GPRS) y con reacción motorizada, para las siguientes instalaciones:

UBICACIÓN
Colegio Simón Bolívar - Área instrumentosMusicales
Taller de Obras Publicas
Secretaria de Medio Ambiente
Auditorio Pascual López
Secretaria de Salud
Subsecretaria de Seguridad y Convivencia
Biblioteca pública
Sala de Necropsia

- Los equipos a instalar en cada una de las unidades antes relacionadas, será en la modalidad de préstamo mientras dure el presente contrato y los costos de instalación serán asumidos por el proponente y tendrán las siguientes características:
- **COLEGIO SIMÓN BOLIVAR - ÁREA INSTRUMENTOS MUSICALES:**

COLEGIO SIMÓN BOLIVAR - ÁREA INSTRUMENTOS MUSICALES	
DETALLE	CANTIDAD PARA CADA PUNTO
KIT DE ALARMA 1832 CON TECLADO LCD	1
COMUNICADOR GPRS DSC + PLAN DE DATOS	1
SENSOR DE MOVIMIENTO DOBLE TECNOLOGÍA	0
MAGNÉTICO LIVIANO	6
CABLE UTP CAT 5 INTERIOR 100% COBRE	80
CABLE DUPLEX 2X16 INTERIOR	10
CLAVIJA EN CAUCHO	0
CANALETA PLÁSTICA 20X12	15
TUBO EMT 1/2" X 3M	0
ACCESORIOS	0
SENSOR DE HUMO FOTO ELÉCTRICO CON SENSOR DE CALOR	2
KIT DE POTENCIA PARA ALARMA (GABINETE, TRANSFORMADOR, FUENTE Y BATERÍA 12V)	0
GABINETE PEQUEÑO	1
EXPANSOR 5108 ALARM	1
RECEPTORA INALÁMBRICA CON 02 CONTROLES REMTO433MHZ	1
BOTON PANICO FIJO	1
SIRENA 30 AMP	1

SENSOR DE MOVIMIENTO LC 100	2
-----------------------------	---

• **TALLER DE OBRAS PUBLICAS:**

TALLER DE OBRAS PUBLICAS	
DETALLE	CANTIDAD PARA CADA PUNTO
KIT DE ALARMA 1832 CON TECLADO LCD	1
ACCESORIO COMUNICADOR GPRS	1
CANALETA PLASTICA 20x12-APROXIMADAMENTE	15
CABLE DUPLEX 2X16 – APROXIMADAMENTE	10
CABLE UTP CABLE UTP	100
TOMA	1
SENSR DE MOVIMIENTO SENCILLO LC 100	3
ACCESORIO CLAVIJA	1
ACCESORIO MAGNETICO INDUSTIRAL DE ALARMA	1
SENSOR DE MOVIMIENTO DOBLE TECNOLOGIA	3
ACCESORIO MAGNETICO DE ALARMA	1
BOTON PANICO FIJO	1
SIRENA 30 AMP	1
SENSOR DE HUMO FOTO ELÉCTRICO CON SENSOR DE CALOR	1
KIT DE POTENCIA PARA ALARMA (GABINETE, TRANSFORMADOR, FUENTE Y BATERÍA 12V)	0

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO RURAL Y BIENESTARANIMAL

Secretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Rural y Bienestar Animal

DETALLE	CANTIDAD PARA CADA PUNTO
KIT DE ALARMA 1832 CON TECLADO LCD	1
SENSOR DE MOVIMIENTO LC 100	15
ACCESORIO MAGNÉTICO DE ALARMA	2
ACCESORIO MODULO EXPANSOR	1
COMUNICADOR GPRS	1
ACCESORIO CANALETA 20x12 – APROXIMADAMENTE	15
CABLE DUPLEX CABLE DUPLEX 2X16 – APROXIMADAMENTE	10
CABLE UTP CABLE UTP INTERIOR – APROXIMADAMENTE	305
ACCESORIO TOMA	2
ACCESORIO CLAVIJA	2
BOTON PANICO FIJO	1
SIRENA 30 AMP	1
SENSOR DE HUMO FOTO ELÉCTRICO CON SENSOR DE CALOR	1
KIT DE POTENCIA PARA ALARMA (GABINETE, TRANSFORMADOR, FUENTE Y BATERÍA 12V)	1
RECEPTOR INHALAMBRICO	1
TECLADO ADICIONAL	1

AUDITORIO PASCUAL LOPEZ

AUDITORIO PASCUAL LOPEZ	
DETALLE	CANTIDAD PARA CADA PUNTO
KIT DE ALARMA 1832 CON TECLADO LCD	1
SENSOR DE MOVIMIENTO LC 100	6

ACCESORIO MAGNÉTICO DE ALARMA	2
ACCESORIO MODULO EXPANSOR	0
COMUNICADOR GPRS	1
ACCESORIO CANALETA 20x12 – APROXIMADAMENTE	20
CABLE DUPLEX CABLE DUPLEX 2X16 – APROXIMADAMENTE	10
CABLE UTP CABLE UTP INTERIOR – APROXIMADAMENTE	100
ACCESORIO TOMA	1
ACCESORIO CLAVIJA	1
BOTON PANICO FIJO	1
SIRENA 30 AMP	1
SENSOR DE HUMO FOTO ELÉCTRICO CON SENSOR DECALOR	1
KIT DE POTENCIA PARA ALARMA (GABINETE, TRANSFORMADOR, FUENTE Y BATERÍA 12V)	0

SECRETARIA DE SALUD

SECRETARIA DE SALUD	
DETALLE	CANTIDAD PARA CADA PUNTO
KIT DE ALARMA 1832 CON TECLADO LCD	1
SENSOR DE MOVIMIENTO LC 100	2
ACCESORIO MAGNÉTICO DE ALARMA	1
ACCESORIO MODULO EXPANSOR	0
COMUNICADOR GPRS	1
ACCESORIO CANALETA 20x12 – APROXIMADAMENTE	15
CABLE DUPLEX CABLE DUPLEX 2X16 – APROXIMADAMENTE	10

CABLE UTP CABLE UTP INTERIOR – APROXIMADAMENTE	80
ACCESORIO TOMA	1
ACCESORIO CLAVIJA	0
BOTON PANICO FIJO	1
SIRENA 30 AMP	1
SENSOR DE HUMO FOTO ELÉCTRICO CON SENSOR DECALOR	1
KIT DE POTENCIA PARA ALARMA (GABINETE, TRANSFORMADOR, FUENTE Y BATERÍA 12V)	0

SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	
DETALLE	CANTIDAD PARA CADA PUNTO
KIT DE ALARMA 1832 CON TECLADO LCD	1
SENSOR DE MOVIMIENTO LC 100	4
ACCESORIO MAGNÉTICO DE ALARMA	2
ACCESORIO MODULO EXPANSOR	0
COMUNICADOR GPRS	1
ACCESORIO CANALETA 20x12 – APROXIMADAMENTE	15
CABLE DUPLEX CABLE DUPLEX 2X16 – APROXIMADAMENTE	10
CABLE UTP CABLE UTP INTERIOR – APROXIMADAMENTE	60
ACCESORIO TOMA	1
ACCESORIO CLAVIJA	1
BOTON PANICO FIJO	1
SIRENA 30 AMP	1

SENSOR DE HUMO FOTO ELÉCTRICO CON SENSOR DE CALOR	1
KIT DE POTENCIA PARA ALARMA (GABINETE, TRANSFORMADOR, FUENTE Y BATERÍA 12V)	0

BIBLIOTECA

BIBLIOTECA	
DETALLE	CANTIDAD PARA CADA PUNTO
KIT DE ALARMA 1832 CON TECLADO LCD	1
SENSOR DE MOVIMIENTO LC 100	5
ACCESORIO MAGNÉTICO DE ALARMA	2
ACCESORIO MODULO EXPANSOR	0
COMUNICADOR GPRS	1
ACCESORIO CANALETA 20x12 – APROXIMADAMENTE	15
CABLE DUPLEX CABLE DUPLEX 2X16 – APROXIMADAMENTE	10
CABLE UTP CABLE UTP INTERIOR – APROXIMADAMENTE	100
ACCESORIO TOMA	1
ACCESORIO CLAVIJA	1
BOTON PANICO FIJO	1
SIRENA 30 AMP	1
SENSOR DE HUMO FOTO ELÉCTRICO CON SENSOR DE CALOR	1
KIT DE POTENCIA PARA ALARMA (GABINETE, TRANSFORMADOR, FUENTE Y BATERÍA 12V)	0

SALA DE NECROPSIA:

SALA DE NECROPSIA	
DETALLE	CANTIDAD PARA CADA PUNTO
KIT DE ALARMA 1832 CON TECLADO LCD	1
SENSOR DE MOVIMIENTO LC 100	0
ACCESORIO MAGNÉTICO DE ALARMA	1
ACCESORIO MODULO EXPANSOR	0
COMUNICADOR GPRS	1
ACCESORIO CANALETA 20x12 – APROXIMADAMENTE	0
CABLE DUPLEX CABLE DUPLEX 2X16 – APROXIMADAMENTE	10
CABLE UTP CABLE UTP INTERIOR – APROXIMADAMENTE	80
ACCESORIO TOMA	1
ACCESORIO CLAVIJA	0
BOTON PANICO FIJO	1
SIRENA 30 AMP	1
SENSOR DE HUMO FOTO ELÉCTRICO CON SENSOR DECALOR	2
KIT DE POTENCIA PARA ALARMA (GABINETE, TRANSFORMADOR, FUENTE Y BATERÍA 12V)	0
SENSOR DE MOVIMIENTO DOBLE TECNOLOGIA	2

3. OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO GENERAL:

PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA ARMADA Y SIN ARMA Y EL SERVICIO DE MONITOREO DE SISTEMA DE ALARMA MEDIANTE COMUNICACIÓN GPRS CON REACCIÓN MOTORIZADA EN LAS DIFERENTES INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL E INMUEBLES A CARGO Y DE SU PROPIEDAD.

3.2. ALCANCES

Prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada, el cual comprende vigilancia fija armada y sin arma, así como el servicio de monitoreo de sistemas de alarma mediante comunicación GPRS con reacción motorizada, en las diferentes instalaciones de la Alcaldía Municipal, inmuebles de su propiedad y aquellos que se encuentren a su cargo, con el fin de garantizar la protección de personas, bienes muebles e inmuebles, información y activos institucionales.

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Prestar el servicio de vigilancia en los siguientes puntos, de acuerdo a las necesidades de cada instalación en los horarios, turnos y puestos definidos por la Alcaldía Municipal conforme a las siguientes características:

UBICACIÓN	No DE PUESTO	TIPO	HORARIO	DIAS
CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	1	CON ARMA	24 HORAS	LUNES A DOMINGO (INCLUYE FESTIVOS)
	1	SIN ARMA	12 HORAS (DIURNA)	LUNES A VIERNES (NO INCLUYE FESTIVOS)
CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (Guarda líder)	1	SIN ARMA	12 HORAS (DIURNA)	LUNES A VIERNES (NO INCLUYE FESTIVOS)
CONCEJOMUNICIPAL	1	SIN ARMA	24 HORAS	LUNES A DOMINGO (INCLUYE FESTIVOS)
PLAZA DEMERCADO	1	SIN ARMA	24 HORAS	LUNES A DOMINGO (INCLUYE FESTIVOS)

PARQUE RECREACIONAL LA HERMOSA	1	SIN ARMA	24 HORAS	LUNES A DOMINGO (INCLUYE FESTIVOS)
NUEVO PARQUE RECREATIVO DE LA HERMOSA	1	SIN ARMA	24 HORAS	LUNES A DOMINGO (INCLUYE FESTIVOS)
EL RECINTO GASTRONOMICO	1	SIN ARMA	24 HORAS	LUNES A DOMINGO (INCLUYE FESTIVOS)
COSO MUNICIPAL (PREDIO VATICANO)	1	SIN ARMA	12 HORAS (NOCTURNA)	LUNES A DOMINGO (INCLUYE FESTIVOS)
TALLERES DE OBRAS PÚBLICAS	1	SIN ARMA	12 HORAS (NOCTURNA)	LUNES A VIERNES
	1	SIN ARMA	24 HORAS	SABADO, DOMINGO Y FESTIVOS Y LOS DIAS ADICIONALES QUE SE REQUIERAN POR LA NECESIDAD DEL SERVICIO.
CENTRO COMUNITARIO DE INTEGRACION Y SALUD – CESIS	1	SIN ARMA	12 HORAS (NOCTURNA)	LUNES A DOMINGO (INCLUYE FESTIVOS)
COLEGIO SIMON BOLIVAR	1	SIN ARMA	24 HORAS	LUNES A DOMINGO (INCLUYE FESTIVOS)
CENTRO INTEGRACION CIUDADANO - CIC EL TRIUNFO	1	SIN ARMA	24 HORAS	LUNES A DOMINGO (INCLUYE FESTIVOS)
ESTADIO MUNICIPAL “ARTURO ARBELAEZ”	1	SIN ARMA	24 HORAS	LUNES A DOMINGO (INCLUYE FESTIVOS)

CALLE 12 ENTRE CARRERA 12 Y 13	1	SIN ARMA	24 HORAS	LUNES A DOMINGO (INCLUYE FESTIVOS)
SEDE DONDE FUNCIONA LOS PATIOS	1	SIN ARMA	12 HORAS (NOCTURNA)	LUNES A DOMINGO (INCLUYE FESTIVOS)
PARQUE DE LAS ARAUCARIAS	1	SIN ARMA	24 HORAS	LUNES A DOMINGO (INCLUYE FESTIVOS)
	1	SIN ARMA	12 HORAS (NOCTURNA)	LUNES A DOMINGO (INCLUYE FESTIVOS)
PARQUE DE LOS FUNDADORES	1	SIN ARMA	24 HORAS	LUNES A DOMINGO (INCLUYE FESTIVOS)

• **UBICACION:**

UBICACIÓN
Área instrumentos musicales colegio Simón
Taller de Obras Publicas
Secretaria de Medio Ambiente
Auditorio Pascual López
Secretaria de Salud
Subsecretaria de Seguridad y Convivencia
Biblioteca pública
Sala de Necropsia

CARACTERISTICAS:

Los equipos a instalar en cada una de las unidades antes relacionadas, será en la modalidad de préstamo mientras dure el presente contrato y los costos de instalación serán asumidos por el proponente y tendrán las siguientes características:

- **COLEGIO SIMÓN BOLIVAR - ÁREA INSTRUMENTOS MUSICALES:**

COLEGIO SIMÓN BOLIVAR - ÁREA INSTRUMENTOS MUSICALES	
DETALLE	CANTIDAD PARA CADA PUNTO
KIT DE ALARMA 1832 CON TECLADO LCD	1
COMUNICADOR GPRS DSC + PLAN DE DATOS	1
SENSOR DE MOVIMIENTO DOBLE TECNOLOGÍA	0
MAGNÉTICO LIVIANO	6
CABLE UTP CAT 5 INTERIOR 100% COBRE	80
CABLE DUPLEX 2X16 INTERIOR	10
CLAVIJA EN CAUCHO	0
CANALETA PLÁSTICA 20X12	15
TUBO EMT 1/2" X 3M	0
ACCESORIOS	0
SENSOR DE HUMO FOTO ELÉCTRICO CON SENSOR DE CALOR	2
KIT DE POTENCIA PARA ALARMA (GABINETE, TRANSFORMADOR, FUENTE Y BATERÍA 12V)	0
GABINETE PEQUEÑO	1
EXPANSOR 5108 ALARM	1
RECEPTORA INALÁMBRICA CON 02 CONTROLES REMTO433MHz	1
BOTON PANICO FIJO	1
SIRENA 30 AMP	1
SENSOR DE MOVIMIENTO LC 100	2

- **TALLER DE OBRAS PUBLICAS:**

TALLER DE OBRAS PUBLICAS	
DETALLE	CANTIDAD PARA CADA PUNTO
KIT DE ALARMA 1832 CON TECLADO LCD	1
ACCESORIO COMUNICADOR GPRS	1
CANALETA PLASTICA 20x12-APROXIMADAMENTE	15
CABLE DUPLEX 2X16 – APROXIMADAMENTE	10
CABLE UTP CABLE UTP	100
TOMA	1
SENSR DE MOVIMIENTO SENCILLO LC 100	3
ACCESORIO CLAVIJA	1
ACCESORIO MAGNETICO INDUSTIRAL DE ALARMA	1
SENSOR DE MOVIMIENTO DOBLE TECNOLOGIA	3
ACCESORIO MAGNETICO DE ALARMA	1
BOTON PANICO FIJO	1
SIRENA 30 AMP	1
SENSOR DE HUMO FOTO ELÉCTRICO CON SENSOR DE CALOR	1
KIT DE POTENCIA PARA ALARMA (GABINETE, TRANSFORMADOR, FUENTE Y BATERÍA 12V)	0

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO RURAL Y BIENESTARANIMAL

Secretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Rural y Bienestar Animal	
DETALLE	CANTIDAD PARA CADA PUNTO
KIT DE ALARMA 1832 CON TECLADO LCD	1

SENSOR DE MOVIMIENTO LC 100	15
ACCESORIO MAGNÉTICO DE ALARMA	2
ACCESORIO MODULO EXPANSOR	1
COMUNICADOR GPRS	1
ACCESORIO CANALETA 20x12 – APROXIMADAMENTE	15
CABLE DUPLEX CABLE DUPLEX 2X16 – APROXIMADAMENTE	10
CABLE UTP CABLE UTP INTERIOR – APROXIMADAMENTE	305
ACCESORIO TOMA	2
ACCESORIO CLAVIJA	2
BOTON PANICO FIJO	1
SIRENA 30 AMP	1
SENSOR DE HUMO FOTO ELÉCTRICO CON SENSOR DE CALOR	1
KIT DE POTENCIA PARA ALARMA (GABINETE, TRANSFORMADOR, FUENTE Y BATERÍA 12V)	1
RECEPTOR INHALAMBRICO	1
TECLADO ADICIONAL	1

AUDITORIO PASCUAL LOPEZ

AUDITORIO PASCUAL LOPEZ	
DETALLE	CANTIDAD PARA CADA PUNTO
KIT DE ALARMA 1832 CON TECLADO LCD	1
SENSOR DE MOVIMIENTO LC 100	6
ACCESORIO MAGNÉTICO DE ALARMA	2
ACCESORIO MODULO EXPANSOR	0
COMUNICADOR GPRS	1

ACCESORIO CANALETA 20x12 – APROXIMADAMENTE	20
CABLE DUPLEX CABLE DUPLEX 2X16 – APROXIMADAMENTE	10
CABLE UTP CABLE UTP INTERIOR – APROXIMADAMENTE	100
ACCESORIO TOMA	1
ACCESORIO CLAVIJA	1
BOTON PANICO FIJO	1
SIRENA 30 AMP	1
SENSOR DE HUMO FOTO ELÉCTRICO CON SENSOR DECALOR	1
KIT DE POTENCIA PARA ALARMA (GABINETE, TRANSFORMADOR, FUENTE Y BATERÍA 12V)	0

SECRETARIA DE SALUD

SECRETARIA DE SALUD	
DETALLE	CANTIDAD PARA CADA PUNTO
KIT DE ALARMA 1832 CON TECLADO LCD	1
SENSOR DE MOVIMIENTO LC 100	2
ACCESORIO MAGNÉTICO DE ALARMA	1
ACCESORIO MODULO EXPANSOR	0
COMUNICADOR GPRS	1
ACCESORIO CANALETA 20x12 – APROXIMADAMENTE	15
CABLE DUPLEX CABLE DUPLEX 2X16 – APROXIMADAMENTE	10
CABLE UTP CABLE UTP INTERIOR – APROXIMADAMENTE	80
ACCESORIO TOMA	1
ACCESORIO CLAVIJA	0

BOTON PANICO FIJO	1
SIRENA 30 AMP	1
SENSOR DE HUMO FOTO ELÉCTRICO CON SENSOR DE CALOR	1
KIT DE POTENCIA PARA ALARMA (GABINETE, TRANSFORMADOR, FUENTE Y BATERÍA 12V)	0

SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	
DETALLE	CANTIDAD PARA CADA PUNTO
KIT DE ALARMA 1832 CON TECLADO LCD	1
SENSOR DE MOVIMIENTO LC 100	4
ACCESORIO MAGNÉTICO DE ALARMA	2
ACCESORIO MODULO EXPANSOR	0
COMUNICADOR GPRS	1
ACCESORIO CANALETA 20x12 – APROXIMADAMENTE	15
CABLE DUPLEX CABLE DUPLEX 2X16 – APROXIMADAMENTE	10
CABLE UTP CABLE UTP INTERIOR – APROXIMADAMENTE	60
ACCESORIO TOMA	1
ACCESORIO CLAVIJA	1
BOTON PANICO FIJO	1
SIRENA 30 AMP	1
SENSOR DE HUMO FOTO ELÉCTRICO CON SENSOR DE CALOR	1
KIT DE POTENCIA PARA ALARMA (GABINETE, TRANSFORMADOR, FUENTE Y BATERÍA 12V)	0

BIBLIOTECA

BIBLIOTECA	
DETALLE	CANTIDAD PARA CADA PUNTO
KIT DE ALARMA 1832 CON TECLADO LCD	1
SENSOR DE MOVIMIENTO LC 100	5
ACCESORIO MAGNÉTICO DE ALARMA	2
ACCESORIO MODULO EXPANSOR	0
COMUNICADOR GPRS	1
ACCESORIO CANALETA 20x12 – APROXIMADAMENTE	15
CABLE DUPLEX CABLE DUPLEX 2X16 – APROXIMADAMENTE	10
CABLE UTP CABLE UTP INTERIOR – APROXIMADAMENTE	100
ACCESORIO TOMA	1
ACCESORIO CLAVIJA	1
BOTON PANICO FIJO	1
SIRENA 30 AMP	1
SENSOR DE HUMO FOTO ELÉCTRICO CON SENSOR DECALOR	1
KIT DE POTENCIA PARA ALARMA (GABINETE, TRANSFORMADOR, FUENTE Y BATERÍA 12V)	0

SALA DE NECROPSIA:

SALA DE NECROPSIA

DETALLE	CANTIDAD PARA CADA PUNTO
KIT DE ALARMA 1832 CON TECLADO LCD	1
SENSOR DE MOVIMIENTO LC 100	0
ACCESORIO MAGNÉTICO DE ALARMA	1
ACCESORIO MODULO EXPANSOR	0
COMUNICADOR GPRS	1
ACCESORIO CANALETA 20x12 – APROXIMADAMENTE	0
CABLE DUPLEX CABLE DUPLEX 2X16 – APROXIMADAMENTE	10
CABLE UTP CABLE UTP INTERIOR – APROXIMADAMENTE	80
ACCESORIO TOMA	1
ACCESORIO CLAVIJA	0
BOTON PANICO FIJO	1
SIRENA 30 AMP	1
SENSOR DE HUMO FOTO ELÉCTRICO CON SENSOR DECALOR	2
KIT DE POTENCIA PARA ALARMA (GABINETE, TRANSFORMADOR, FUENTE Y BATERÍA 12V)	0
SENSOR DE MOVIMIENTO DOBLE TECNOLOGIA	2

El monitoreo de las alarmas será con comunicación GPRS vía celular y reacción motorizada. El municipio no requiere adquirir los equipos utilizados para la prestación de este servicio, por lo cual el futuro contratista deberá proveer e instalar los equipos mínimos que se requieren para la prestación de este servicio y una vez concluido el contrato retirar sus equipos.

Así las cosas, el municipio solo pagará el valor del servicio prestado y por lo tanto el valor de la propuesta económica debe cobijar los gastos de transporte, instalación y desinstalación de los equipos.

2. Suministrar personal de vigilancia debidamente capacitado, acreditado y autorizado, que cumpla con los requisitos legales, técnicos y operativos exigidos por la autoridad competente,



SECRETARÍA
ADMINISTRATIVA

garantizando idoneidad, disciplina y presentación adecuada.

3. Proveer los medios técnicos, logísticos y operativos necesarios para la correcta ejecución del servicio, incluyendo equipos de comunicación, transporte, dotación y demás elementos requeridos para la vigilancia y reacción.
4. Implementar y operar el servicio de monitoreo de sistemas de alarma mediante tecnología de comunicación GPRS, asegurando la supervisión permanente y continua de las señales de alarma instaladas en los inmuebles objeto del contrato.
5. Asumir bajo su absoluta responsabilidad, la totalidad de la carga salarial y prestacional vigente, del personal que requieran para la prestación de este servicio.
6. Reemplazar cuando sea necesario al personal que esté de turno, cuando a éste se le presente algún inconveniente que no le permita continuar con la prestación del servicio (turnos médicos, permisos, incapacidades, calamidad domestica).
7. Dotar a todas las personas que van a prestar el servicio de vigilancia, de arma (Cuando el servicio así esté contratado), pito, linterna. Todo el personal sin excepción alguna, debe contar con el respectivo equipo de comunicaciones.
8. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
9. Destinar personal diferente para cada uno de los turnos programados.
10. Dotar al personal de vigilancia de los uniformes completos y distintivos de que trata el artículo 103 del decreto 356 de 1994, la resolución 933 de 2008 y demás normas que regulen la materia.
11. Contar con armas, en perfecto estado de funcionamiento con sus respectivos permisos expedidos por las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Decreto 356 de 1994, el decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993 y lo establecido en la Ley 1539 de 2012 y las demás normas que lo sustituyan, adicionen o reformen, cuando se preste el servicio de vigilancia armada.
12. Proveer para su identificación al personal de servicio de vigilancia y seguridad privada, de una credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 del decreto 019 de 2012, el artículo 2.6.1.1.3.5.1. Del Decreto 1070 de 2015 y demás normas que rijan la materia.



13. Garantizar la comunicación constante entre el jefe de seguridad del contratista y el supervisor del contrato, atendiendo instrucciones, reportando novedades, incidentes o situaciones de riesgo, y presentando los informes que sean requeridos.
14. Velar por la protección y vigilancia de los bienes muebles e inmuebles que se encuentren dentro de las instalaciones que serán objeto de la vigilancia, así como de los que se encomienden bajo su custodia y responsabilidad.
15. Cumplir con todas las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales vigentes, especialmente aquellas relacionadas con la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, seguridad laboral y derechos del personal asignado.
16. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato.

3.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Brindar la información y documentación al contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
2. Designar un funcionario de la entidad para que ejerza las funciones de supervisión del presente contrato, verificando que las actividades se realicen en desarrollo del mismo, cumpla con lo pactado y las condiciones contratadas.
3. Elaborar el acto de inicio una vez se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
4. Verificar el pago de las obligaciones parafiscales del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral.
5. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos

3.5 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CODIGO UNSPSC	CLASE
92121500	SERVICIOS DE GUARDIAS
92121700	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
46171600	EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
32151800	DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD

3.6 ESPECIFICACIONES, TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS. LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 2. Decreto 1082 de 2015).

Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad del municipio sobre el bien en el que se ejecutará el contrato. **NA.** Cuenta el contrato que se ejecutará con licencia o permiso ambiental. **NA.**

Cuenta el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos. **NA.** Existe constitución de servidumbre en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos. **NA.**

Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares. **NA.**

Certificación de sana posesión. **NA.**

Otros. Especificar: **NA.**

4. PLAZO ESTIMADO: (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015) (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015). **SEIS (06) MESES, DIECIOCHO (18) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE LA VIGENCIA 2026.**

5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA (Artículo 2.2.1.12.1.1.2): Municipio de Santa Rosa de Cabal

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1.4): El valor de la presente contratación es de **MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.972.486.746)**

7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Número y fecha del CDP	Rubro	Nombre del Rubro	Valor del CDP	Valor a Afectar
	2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$2.000.000.000	\$1.972.486.746

8. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Art. 2.2.1.1.2.1.1. Nral 4o Decreto 1082 de 2015.

El presupuesto oficial del presente proceso se calculó conforme a las necesidades de la entidad y por ser un servicio reglamentado por el Gobierno Nacional, la base del cálculo de presupuesto se realizó con las tarifas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada conforme a la circular Circular Externa N.º 20251300000115CS del 30/12/2025 donde se fijan las tarifas mínimas para el cobro y prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada del 25 al 31 de diciembre de 2025 y vigencia 2026; no obstante, se solicitó una cotización con el fin de tener un valor aproximado para el presente estudio previo y para la elaboración del presupuesto.

Servicio de vigilancia en los siguientes puntos y conforme a las siguientes características:

Servicio de monitoreo de sistema de alarma mediante medio de comunicación GPRS y con reacción motorizada, en los siguientes puntos:

Área instrumentos musicales colegio Simón
Secretaría de Medio Ambiente
Taller de Obras Publicas
Auditorio Pascual López
Secretaria de Salud
Subsecretaria de Seguridad y Convivencia
Biblioteca publica
Sala de Necropsia
Total, mensualidad IVA incluido \$247.640

VALOR TOTAL DEL SERVICIO

VALOR MENSUAL VIGILANCIA HUMANA DESDE 13 de MARZO HASTA 31 DE MARZO DE 2026	VALOR MENSUAL MONITOREO	PLAZO DE EJECUCION	PRESUPUESTO OFICIAL
\$176.143.617	\$148.584	18 DIAS	\$176.292.201

VALOR MENSUAL VIGILANCIA HUMANA DESDE ABRIL HASTA JUNIO DE 2026	VALOR MENSUAL MONITOREO	PLAZO DE EJECUCION	PRESUPUESTO OFICIAL
\$879.901.591	\$742.922	3 MESES	\$880.644.513

VALOR MENSUAL VIGILANCIA HUMANA DESDE 1 DE JULIO HASTA 14 DE JULIO DE 2026	VALOR MENSUAL MONITOREO	PLAZO DE EJECUCION	PRESUPUESTO OFICIAL
\$139.028.395	\$115.566	14 DÍAS	\$139.143.961

VALOR MENSUAL VIGILANCIA HUMANA DESDE 15 de JULIO HASTA 31 DE JULIO DE 2026	VALOR MENSUAL MONITOREO	PLAZO DE EJECUCION	PRESUPUESTO OFICIAL
\$162.802.734	\$132.075	16 DÍAS	\$162.934.809

VALOR MENSUAL VIGILANCIA HUMANA DESDE AGOSTO HASTA SEPTIEMBRE DE 2026	VALOR MENSUAL MONITOREO	PLAZO DE EJECUCION	PRESUPUESTO OFICIAL
\$612.975.980	\$495.282	2 MESES	\$613.471.262

VALOR TOTAL, VIGILANCIA HUMANA	VALOR MENSUAL MONITOREO	PLAZO DE EJECUCION	PRESUPUESTO OFICIAL
\$1.970.852.317	\$1.634.429	6 MESES, 18 DIAS	\$1.972.486.746

Nota 1: El valor presenta variabilidad a razón de que la Superintendencia actualiza la tarifa del Seguro de Vida.

8.1 ADQUISICIONES PREVIAS:

SERVICIO DE VIGILANCIA

CONTRATO – AÑO	OBJETO	PLAZO	VALOR
101-2025	Prestar los servicios de vigilancia fija armada y sin arma y el servicio de monitoreo del sistema de alarma mediante comunicación gprs con reacción motorizada en las diferentes instalaciones de la alcaldía municipal e inmuebles a cargo de su propiedad	13 MESES Y 10 DÍAS	\$3.148.657.160
801-2024	Prestar los servicios de vigilancia fija armada y sin arma y el servicio de monitoreo del sistema de alarma mediante comunicación gprs con reacción motorizada en las diferentes instalaciones de la alcaldía municipal e inmuebles a cargo de su propiedad	1 MES Y 23 DÍAS	\$336.555.291
081-2024	Prestar el servicio de vigilancia fija armada y sin arma y el servicio de monitoreo de sistema de alarma mediante comunicación GPRS con reacción motorizada en las diferentes instalaciones de la alcaldía municipal e inmuebles a cargo y de su propiedad	264 DÍAS	\$1.335.112.597
489-2023	Prestar el servicio de vigilancia fija armada y sin arma y el servicio de monitoreo de sistema de alarma mediante comunicación GPRS con reacción motorizada en las diferentes instalaciones de la alcaldía municipal e inmuebles a cargo y de su propiedad	145 días	\$694.820.896

697-2022	Prestar el servicio de vigilancia fija armada y sin arma y el servicio de monitoreo del sistema de alarma mediante comunicación GPRS con reacción motorizada en las diferentes instalaciones de la alcaldía municipal e inmuebles a cargo y de su propiedad.	110 días	\$353.944.074
373-2022	Prestar el servicio de vigilancia fija armada y sin arma y el servicio de monitoreo del sistema de alarma mediante comunicación GPRS con reacción motorizada en las diferentes instalaciones de la alcaldía municipal e inmuebles a cargo y de su propiedad.	244 días	\$738.220.207
230-2021	Prestar el servicio de vigilancia fija armada y sin arma en las diferentes instalaciones de la alcaldía municipal e inmuebles a cargo y de su propiedad.	7 meses	\$499.299.011

Dicho costo incluye los descuentos que el municipio realiza por concepto de estampillas y retenciones como se relacionan a continuación:

Tipo de Contribución o Gasto	Carácter	Porcentaje o valor
Impuesto de Guerra	Municipal	N.A%
Estampilla Pro desarrollo Rda.	Departamental	N.A
Estampilla Pro cultura	Municipal	1.0%
Estampilla Pro adulto mayor	Municipal	4.0%
Retención en la Fuente	Nacional	N.A
Rete ICA		0.5%
Tasa Pro-deporte y Recreación	Municipal	2.5%

9. FORMA DE PAGO (Artículo 2.2.1.12.1.1. 2):

El valor del presente contrato es de **MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS**

MONEDA CORRIENTE (\$1.972.486.746) pagaderos en actas parciales mensuales y/o proporcional a lo ejecutado.

Todo pago que autorice la supervisión designada por el Municipio o la interventoría contratada, debe darse previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, para lo cual el contratista presentará el respectivo informe y la aceptación a entera satisfacción por parte de la supervisión y/o interventoría.

10. IDENTIFICACION DEL CONTRATO QUE SE SUGIERE CELEBRAR.

TIPO DE CONTRATO	SELECCIONAR
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	
Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión	
Contrato de Suministro	
Contrato de Compraventa	
Contrato de Comodato	
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Otro-Cuál Prestación de Servicios	X

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIONAR
Contratación Directa	
Contrato interadministrativo	
Convenio interadministrativo	
Arrendamiento	
Licitación publica	X
Selección abreviada (Menor cuantía / Subasta inversa)	
Concurso de méritos	
Mínima cuantía	
Comodato	

11.1 FUNDAMENTO JURIDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:

Para el caso que nos ocupa el proceso de selección, se regirá en lo pertinente por el régimen jurídico determinado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamentará el sistema de compras y contratación pública; y demás disposiciones que regulen la materia y lo establecido en la presente licitación.

Lo anterior en atención al valor del presupuesto oficial y teniendo en cuenta que por regla general la escogencia del contratista se efectuará a través de licitación pública.

12. ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.6.1.)

12.1 ANALISIS DEL MERCADO

Económico: Ver análisis del sector

Técnico: El Municipio de Santa Rosa de Cabal, está interesado en contratar un persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica y operativa para prestar el servicio de vigilancia fija armada y sin arma y el servicio de monitoreo de sistema de alarma mediante comunicación GPRS reacción motorizada en las diferentes instalaciones de la alcaldía municipal e inmuebles a cargo y de su propiedad, dando cumplimiento a los componentes técnicos que hacen parte del presente estudio previo.

Legal: Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, entre otros.

El presente Estudio Previo se desarrolla en cumplimiento, de las disposiciones que en materia de contratación estatal se encuentran contenidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 19 de 2012, Ley 1474 de 2011 y demás normas que reglamentan y/o adicionan la materia, especialmente en lo referente a la debida planeación, análisis de conveniencia y oportunidad, estudio técnico, análisis de costos, fijación de presupuesto, determinación del proceso de selección, y análisis de riesgos.

12.2 ANALISIS DE LA DEMANDA

Adquisiciones Previas de la Entidad:

El Municipio de Santa Rosa de Cabal, en anteriores vigencias ha realizado contratos con similar objeto al que se va a llevar a cabo, sin que se haya presentado algún tipo de incumplimiento contractual o afectación de las respectivas garantías como se establece en el Numeral 8.2 del presente Estudio Previo.

12.3 ANALISIS DE LA OFERTA

QUIEN VENDE: En el mercado laboral del país existe una amplia oferta de personas jurídicas y naturales con la capacidad de apoyar las funciones misionales de las administraciones municipales; en este sentido se cuenta con cotizaciones idóneas para el cumplimiento del objeto contractual

Asimismo, en el Departamento de Risaralda se encuentran empresas que ofertan lo requerido por la administración.

13. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

Conforme la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 los Criterios habilitantes son:

CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE: (2.2.1.1.1.5.3. Numeral 2 del Decreto 1082 de 2015):

Persona Jurídica cuyo objeto social esté relacionado con la naturaleza del presente proceso, que cumpla con la normatividad vigente expedida por el Gobierno Nacional, en materia de prestación del servicio de vigilancia, y el servicio de monitoreo de sistema de alarma, que tenga la sede principal, legalmente constituida en el Departamento de Risaralda, lo cual se acreditará con el respectivo certificado de la Cámara de Comercio y que acredite autorización por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para operar en el Departamento de Risaralda.

Las Personas Jurídicas, deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La duración de la Firma debe ser mínimo igual a la duración del Contrato y Un (1) año más. (Art 6 Ley 80 de 1993)

La Entidad verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, por lo tanto, este deberá ser igual o similar al objeto de la presente contratación (Vigilancia, monitoreo sistema de alarmas).

El objeto social se verificará en el certificado de existencia y representación legal.

LA CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

LAS FACULTADES PARA CONTRATAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica en el certificado de existencia y representación legal. Estas deben

ser amplias, expresas y suficientes.

LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

Este requisito lo verificará El Municipio con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta, de parte del representante legal de la persona jurídica; en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente la Entidad Estatal consultará los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, los antecedentes penales y el registro nacional de medidas correctivas y Registro de deudores alimentarios morosos. REDAM.

DOCUMENTO DE CONFORMACION DEL CONSORCIO O LA UNION TEMPORAL.

En el documento de conformación de consorcio o unión temporal deberán definirse claramente los porcentajes de participación, el nombre del Representante Legal y el objeto específico para el cual se conforma, asimismo, debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en Consorcios o Uniones Temporales no podrán participar como Persona Natural y/o Jurídica individual, el documento debe contener:

- a) La duración debe ser por lo menos el término del contrato y (1) un año más.
- b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- c) Establecer que persona, representará al consorcio o unión temporal. Luego de presentada la propuesta éste no podrá ser modificado, sin previa autorización de la entidad.
- d) Declaración de que no habrá cesión de la participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal entre ellos y debe señalarse que cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización escrita de la entidad. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Entidad el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente
- e) Señalar el porcentaje de participación.
- f) Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en el pliego de condiciones sobre este documento.
- g) El documento de conformación debe ser debidamente firmado por todos los integrantes.
- h) Todos los integrantes deben encontrarse inscritas en el Registro Único de Proponentes.
- i) El documento de constitución del Consorcio o unión temporal deberá identificar plenamente a todos los integrantes con dirección teléfono y correo electrónico.

- j) Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.
- k) Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal deberá tener el perfil solicitado.

CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

Las personas jurídicas, consorcios y uniones temporales deberán aportar el certificado de estar al día durante los últimos SEIS (6) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso, firmado por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal de la Firma, el certificado debe ser elaborado en los términos del Artículo 50 de la Ley 789-02.

Aunado a lo anterior y respecto al Revisor Fiscal, se deberá anexar copia de la tarjeta profesional del contador, de la cédula de ciudadanía y certificación de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente expedido por Consejo Nacional de Contadores.

FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) Actualizado el cual deberá incluir actividades relacionadas con el objeto contractual.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) vigente y que la información consignada se encuentre en firme antes de la adjudicación, se verificará que se encuentre vigente la inscripción y que contenga la respectiva información financiera de último año con corte al 2024 para la proponente persona jurídica y para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La Garantía de Seriedad se constituye a favor del Municipio de Santa Rosa de Cabal, y por el objeto de la presente LICITACIÓN PÚBLICA, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego, en especial las relacionadas con la suscripción del Contrato, constitución de la Garantía Única y perfeccionamiento del Contrato, dentro de los términos establecidos por el Diez Por Ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y una vigencia de 90 días contados a partir del día del cierre y deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia.

- **REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO**
-

RESOLUCIÓN QUE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

El proponente deberá aportar copia de la licencia de funcionamiento vigente para la prestación del servicio en las modalidades de vigilancia fija armada y sin armas, expedida por la Superintendencia



SECRETARÍA
ADMINISTRATIVA

de Vigilancia y Seguridad Privada, autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para su funcionamiento en el Departamento de Risaralda.

En caso de uniones temporales o consorcios la licencia de funcionamiento deberá ser acreditada por cada uno de los integrantes de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994 - estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.

En caso de encontrarse en proceso de renovación, debe allegarse certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde indique que está se encuentra en trámite de renovación.

LICENCIA DE ACTIVIDAD CONEXA DE ASESORIA. CONSULTORIA E INVESTIGACION, EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

El oferente interesado, deberá contar con dicha licencia vigente y adjuntar copia de la misma, en caso de consorcios y uniones temporales podrá ser acreditada solo por uno de sus miembros.

COPIA DE LA RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, mediante la cual se otorga licencia para desarrollar actividad de telecomunicaciones y uso del espectro radioeléctrico

Dicha licencia debe estar vigente en la fecha de presentación de la propuesta y celebración del contrato y mantenerse vigente durante todo el plazo de ejecución del mismo y además debe ser aplicable para su uso en la ciudad donde tenga establecida la principal.

Para garantizar el normal desarrollo de las actividades de comunicación, en el caso de consorcio o unión temporal, todos los integrantes deben cumplir con este requisito.

RESOLUCIÓN QUE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN LA MODALIDAD DE MEDIOS TECNOLÓGICOS EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

El proponente, deberá acreditar que tiene licencia de funcionamiento a nivel nacional vigente, con sede principal en el departamento de Risaralda, otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la modalidad de medios tecnológicos.

LICENCIA DEL SERVICIO DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICO O TÍTULO HABILITANTE CONVERGENTE.

El proponente deberá acreditar licencia del servicio de valor agregado y telemático o título

habilitante convergente expedido por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso, es de resaltar que esta licencia es indispensable para la prestación del servicio de monitorio de alarmas habilitante convergente. Igualmente, y de acuerdo a lo establecido en los artículos 5 y 19 del Decreto 2870 de 2007 el alcance del servicio de monitorio de alarmas debe figurar en el objeto social del certificado de existencia y representación legal del oferente.

DISEÑOS

El proponente a quien le sea adjudicado el contrato, deberá entregar al inicio del mismo, los diseños en plano de todos los sistemas de seguridad electrónica, los cuales deben incluir sistema eléctrico, red, topología, distribución de equipos, regulación de energía. Estos diseños serán los concernientes a la instalación de alarma solicitada, los cuales deberán estar firmados por un profesional de ingeniería eléctrica o electrónica mecatrónica con tarjeta profesional

PAGO DE CONTRIBUCIÓN

El oferente deberá acreditar el pago, dentro de los plazos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de la cuota de contribución correspondiente al 2025. Este requisito se verificará mediante el recibo de pago **y/o** certificado de paz y salvo que deberán adjuntar en su oferta.

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIONES Y MULTAS

Anexar certificado de paz y salvo por concepto de contribuciones y multas expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente. En caso de Consorcios Uniones Temporales se debe allegar la certificación de cada uno de sus integrantes.

CERTIFICADO DE NO SANCIONES

El oferente deberá presentar la certificación vigente al cierre del presente proceso, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste que no cuenta con sanciones o multas impuestas al proponente. En caso de Consorcios Uniones Temporales se debe allegar la certificación de cada uno de sus integrantes.



SECRETARÍA
ADMINISTRATIVA

CERTIFICADO DE NO SANCIONES MINISTERIO DE TRABAJO:

El oferente, deberá anexar Certificado donde conste que la persona jurídica no se encuentra sancionada o multada por incumplimiento a sus las obligaciones laborales en el departamento de Risaralda, expedido por el Ministerio de Trabajo, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días. En caso de Consorcios o Uniones Temporal ese debe allegar la certificación de cada uno de sus integrantes.

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL

En cumplimiento del Decreto No.3222 del 27 de diciembre de 2002 y ante la imposibilidad de obtener un certificado actualizado, el proponente deberá adjuntar la última certificación obtenida y una manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, donde se manifieste que se cuenta con la vinculación a la red y que dicha vinculación se mantendrá durante la vigencia del contrato en caso de resultar adjudicado

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El oferente deberá presentar con la propuesta copia de la póliza de la Responsabilidad Civil Extracontractual vigente por mínimo el valor del presupuesto del presente proceso en cumplimiento al decreto 356 de 1994 y garantía para la entidad. En caso de Consorcios o Uniones Temporales se debe allegar la copia de la póliza de cada uno de sus integrantes. Adicionalmente que tenga un sublímite que ampare hurto o bienes bajo cuidado tenencia y control por el 10% del presupuesto oficial.

Cuando se trate de la forma asociativa llamada consorcio u unión temporal, el sublímite podrá presentarse por uno o ambos asociados.

PERMISOS DE PORTE O TENENCIA DE ARMA

El oferente y cada uno de sus integrantes, deberá anexar Listado de armamento expedido por el departamento de Control Comercio de Armas y Explosivos vigente, al igual que las fotocopias de los salvo conductos vigentes, en la que conste que las armas están asignadas al departamento de Risaralda, en caso de tratarse de armas de porte estos deben cumplir con lo estipulado en el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada Decreto 356 de 1994 artículo 96 "Armamento y Municiones".

EXPERIENCIA ACREDITADA



www.santarosadecabal-risaralda.gov.co

Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020



El proponente deberá acreditar en máximo dos (2) certificados de contratos, debidamente terminados, liquidados e inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), que estén dentro de los códigos de clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas **UNSPSC 92121500 Servicios de guardias, 92121700 Servicios de sistemas de seguridad, 46171600 Equipo de vigilancia y detección, 32151800 Dispositivos de control de seguridad** solicitado en el presente proceso cuyo objeto esté relacionado con la prestación de servicios de vigilancia privada.

El valor de cada uno de dichos certificados individuales deberá corresponder al 100% del presupuesto oficial traído a valor presente.

Las certificaciones o actas de liquidación, las cuales deberán ser suscritas por la persona competente deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Numero de contrato
- Nombre o razón social del contratista
- Nombre o razón social del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato
- Tiempo de ejecución.
- Cargo desempeñado, de quien firma el certificado o acta de recibo o acta de liquidación o acta final.
- En la certificación de cada contrato, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso en que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adiciones.

EXPERIENCIA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL Y/O MIPYMES

Al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la entidad incluye la condición habilitante para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, que se relaciona a continuación:

Número de contratos para la acreditación de la experiencia

Para el presente proceso de selección, los proponentes que se encuentren bajo los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, deberán acreditar la experiencia con **máximo cinco (05) contratos** suscritos y debidamente ejecutados con entidades públicas o privadas a la fecha de cierre de este proceso de selección, cuyo objeto esté

relacionado con el de la presente selección, que sea equivalentes o mayores a al 100% del presupuesto oficial.

NOTA 1: Para acreditar la experiencia no se aceptarán copias de contratos.

Es necesario que la persona Natural, Jurídica y/o establecimiento de comercio, cuente con una antigüedad de constitución de mínimo un (1) año.

NOTA 2: Para las ofertas presentadas por una Mi Pymes, se verificarán los términos descritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. Para los anteriores efectos, deberán observarse los rangos de clasificación establecidos en el presente Capítulo.

NOTA 3: Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia se hayan ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá especificarse el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros y anexar copia del acuerdo y solo se tendrá en cuenta el porcentaje que corresponda al proponente.

NOTA 4: En caso de consorcios y uniones temporales la experiencia podrá ser acreditada por uno solo de sus integrantes o por la sumatoria de la experiencia de los mismos.

NOTA 5: Para realizar la actualización del valor de la certificación, la Entidad calculará el número de salarios mínimos de la fecha de terminación del contrato certificado y lo multiplicará por el salario mínimo de la vigencia 2026.

ACUERDO COMERCIAL:

INDICADORES:

Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas o acuerdo comercial.	Si	No
	X	
	Si	No

Si el municipio se encuentra incluido en el capítulo de las compras públicas.	X	
---	---	--

Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.	Si	No
		X
Deben aplicarse las reglas de Acuerdos Internacionales o TLCs	Si	No
	X	
Con qué Estado o Estados	Salvador y Guatemala	
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN		
Índice de Liquidez:	Liquidez: Deberá ser mayor o igual a (2.63) Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) ≥ (2.63)	
	Nota: En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la suma aritmética simple de la liquidez de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, sin importar su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal. Sin embargo, se aclara que si uno de los Consorciados o integrante de la Unión Temporal, cumple, se tendrá en cuenta ese único integrante.	
Índice de Endeudamiento	Nivel de Endeudamiento: Deberá ser menor o igual al 0.52 Nivel de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) ≤ 0.52	
	Nota: En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la Suma Aritmética Simple del Nivel de Endeudamiento de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, afectada por su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.	

<p>Razón de cobertura de intereses</p>	<p>Razón de Cobertura de Intereses: Deberá ser mayor o igual a 5.98</p> <p>Utilidad Operacional / Gastos de Intereses \geq 5.98</p> <p>Nota: caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la suma aritmética simple de la Razón de Cobertura de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, afectada por su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión</p>
<p>Rentabilidad del patrimonio</p>	<p>ROE (Rentabilidad sobre patrimonio), determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre patrimonio, mayor es la utilidad de los accionistas. Se calcula de la siguiente manera.</p> <p>Deberá ser mayor o igual a 0.35</p> <p>ROE=Utilidad Operacional/Patrimonio.</p>
<p>Rentabilidad del activo</p>	<p>ROA (Rentabilidad sobre Activos): Determina la Capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo, este valor debe ser menor o igual al ROE. Se calcula de la siguiente manera</p> <p>Deberá ser mayor o igual a 0.16</p> <p>ROA=Utilidad Operacional/Activo Total.</p>

14. JUSTIFICACIÓN Y CRITERIOS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Nral 5)

Calidad y precio por puntajes y fórmulas del pliego. (Art. Artículo 2.2.1.1.2.2.2, a).

14.1 JUSTIFICACIÓN:

De conformidad a lo señalado el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 señala: “Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes

o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones: (...)"

14.2 FACTORES DE CALIFICACIÓN:

El Municipio de Santa Rosa de Cabal evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la el numeral 8.4 del presente estudio previo.

En la Evaluación de las Ofertas el Municipio de Santa Rosa de Cabal realizará ponderación del factor técnico, Apoyo a la Industria Nacional y el Componente de Calidad, de acuerdo con los valores indicados en la siguiente tabla.

Se evaluarán la (s) Propuesta (s) mediante la aplicación del siguiente puntaje, la calificación de las ofertas se hará con base en los siguientes parámetros, **para un valor total de 110 Puntos posibles:**

Componente Económico	10 puntos
Componente de Calidad	51.4 puntos
Componente de Apoyo a la Industria Nacional	10 puntos
Componente Técnico	37 puntos
Componente apoyo a la vinculación de trabajadores con discapacidad	1.1 puntos
Puntaje Adicional Emprendimientos y Empresas de Mujeres - Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Decreto 1082 De 2015 Mod. Artículo 3 Decreto 1860 De 2021	0.25 puntos
Puntaje adicional Mipymes artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 adicionado por el decreto 1860 de 2021.	0.25
TOTAL	110 PUNTOS

COMPONENTE ECONOMICO. Conforme a la Ley 1150 de 2007 este criterio no es subsanable. La propuesta económica se evaluará así:

No se aceptará ningún tipo de enmendadura en el Cuadro de la Propuesta, que no venga claramente refrendada con la firma del Proponente, ni el Cuadro con información ilegible, incompleta o que no esté determinada claramente o que induzca a error; si esto ocurre la oferta será automáticamente rechazada.



SECRETARÍA
ADMINISTRATIVA

La Propuesta Económica se evaluará así:

- **PRECIO: 10 Puntos**
- **PROCEDIMIENTO: 10 PUNTOS**

Al factor precio se le asignan diez (10) puntos, los cuales se otorgarán de acuerdo a la entidad, de acuerdo con el método que se seleccione para la evaluación de la oferta económico

MÉTODO CALIFICACIÓN - MENOR VALOR:

Para el cálculo del factor económico por menor valor, el valor de la oferta de vigilancia humana que presente un menor valor, obtendrá el máximo puntaje otorgado para este factor. Los demás proponentes obtendrán un puntaje proporcionalmente inferior en la medida en que tengan una mayor variación porcentual con respecto a la oferta con el menor valor.

La fórmula para otorgar los puntos a los proponentes que no obtuvieron el mayor puntaje se expresa de la siguiente manera:

Se determinará el valor de acuerdo con la variación porcentual que existe entre el valor de la propuesta en estudio y el valor de la propuesta más baja de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P: 10 * PM / PI$$

Donde

- **P** -. Puntaje para el factor precio.
- **PM** -. Valor de la propuesta de vigilancia humana más baja.
- **PI** -. Valor de la propuesta comparada.
- **10** -. Puntaje máximo asignado.

En caso de decimales en el puntaje, se aproximará por exceso o defecto a la unidad más cercana.

PARRAGRAFO 1: POLIZA DE VIDA El servicio de vigilancia humana, es un servicio el cual la tarifa está reglamentado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada y dentro de las mismas estableció la obligación de incluir como parte de la tarifa el seguro de vida colectivo que ampara al personal operativo, el cual fue creado por el artículo 5 de la ley 1920 del 2018 y reglamentado por el decreto 1588 de 2021, el cual empezó a regir desde el 26 de mayo el 2022 y que, como consecuencia de la adquisición de dicho seguro, la tarifa del servicio de vigilancia y seguridad privada puede variar según el valor de la prima y con base en este valor es que se determinara el valor más bajo en vigilancia humana, acreedor de puntaje.

Por lo tanto, la Entidad con el fin de poder verificar la información entregada por los oferentes en



las ofertas económicas, y el cumplimiento de los requisitos legales la entidad se permite señalar que la oferta económica debe ir acompañada de la caratula de la póliza de vida donde se evidencia el valor de la prima por persona, en su defecto si la misma no trae discriminado dicho valor deberá anexarse a la caratula de la póliza de vida certificado emitido por la aseguradora donde señale el valor correspondiente.

PARAGRAFO 2: Para el caso de las ofertas presentadas por cooperativas, deberán cotizar como empresa comercial, en aras de tener una igualdad entre proponentes.

COMPONENTE DE CALIDAD

Conforme a la Ley 1150 de 2007, este criterio no es subsanable.

Puntaje Máximo: 51.4 Puntos

El factor de calidad se evaluará así:

- **PERSONAL DE SUPERVISORES VINCULADOS EN RISARALDA. (MAXIMO 22 .4 PUNTOS)**

NUMERO DE SUPERVISORES	PUNTAJE
4 supervisores	5 puntos
5 y 6 Supervisores	9 puntos
7 supervisores en adelante	22.4 puntos

Este requisito se acredita con el listado de personal firmado por el Representante Legal, correspondiente a los vinculados en el Departamento de Risaralda, planilla de pago de seguridad social de los últimos cinco años que acredite su vinculación a la empresa y credencial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que lo acredite como supervisor conforme al artículo 2.6.1.1.3.5.1. Del Decreto 1070 de 2015. Quien no presente este requisito se calificará con cero (0) puntos.

- **PERFIL DE VIGILANTES. (MAXIMO 13 PUNTOS)**

PERSONAL DE VIGILANCIA CON CURSO EN ENTIDADES OFICIALES	PUNTAJE
Más de 51	13
De 21 a 50	9
Menor o igual a 20	0

Este criterio será evaluado con el certificado del curso de vigilancia vigente en Entidades Oficiales, el personal que acredite este requisito será verificado con las planillas de pago de seguridad social de los últimos tres (3) años que acredite su vinculación a la empresa y la acreditación de todo el personal operativo por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, el cual se acreditará con el pantallazo que arroje la página.

- **COMPETENCIAS LABORALES VIGILANTES. (MAXIMO 6 PUNTOS)**

PERSONAL DE VIGILANCIA CON CURSO EN COMPETENCIAS LABORALES	PUNTAJE
Más de 51	6
De 21 a 50	3
Menor o igual a 20	0

Para soportar el número de Vigilantes con competencias laborales del SENA o Entidades avaladas por el Organismo Nacional de Acreditación - ONAC, se debe de aportar copia del certificado en competencias laborales expedido por el SENA o de la entidad donde coste el aval requerido de la ONAC, la vinculación se verificará con la relación y el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales de los últimos tres (3) años que acredite su vinculación a la empresa en donde aparezca relacionado dicho personal en el departamento de Risaralda y la acreditación de todo el personal operativo por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, el cual se acreditará con el pantallazo que arroje la página.

(Competencia del SENA, ONAC u otro ente debidamente autorizado por el Gobierno Nacional para expedir certificados con la misma norma seguridad privada

Los certificados a anexar deberán ser los que acrediten cualquiera de las siguientes normas:

- Prevenir incidentes de acuerdo con características del servicio y normas vigentes.
- Atender situaciones de emergencia con el servicio según plan de emergencia del cliente y normas vigentes.
- Controlar accesos a áreas de acuerdo con las características del servicio y la normatividad vigente.
- Facilitar el servicio al cliente de acuerdo a las políticas de la organización.
- Las demás competencias certificables en relación a la prestación del servicio de vigilancia privada de acuerdo a la normatividad vigente.

- **OFRECIMIENTO CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (MAXIMO 10 PUNTOS)**

Por este factor se asignará un puntaje hasta **DIEZ** puntos (10) los cuales se asignarán de la siguiente forma:

DEFINICIÓN	PUNTAJE
<p>El proponente que ofrezca el servicio sin ningún costo para la entidad cuatro cámaras IP tipo Bala 4MP @25/30, chip CMOS, Luz dual Inteligente, IR 30m, lente fijo 2.8mm, Micrófono incluido, WDR, 3D NR, HLC, BLC, RJ—45 (10/100 base-T) IP67 NVR 1U, 8CH, soporta cámaras IP hasta de 12MP, Smart H.265+, SMD Plus (4CH), HDMI, VGA, AUDIO: 1 entrada/1 salida, 2 puertos USB 2.0 1 R-J45 soporta 1DD SATA X 20TB</p> <p>Disco Duro 6TB SATAS3 64MB INTELLIPOWER</p> <p>8-Port Gigabit EdgeSmart PoE+ Switch (61w)</p> <p>Monitor de 22" industrial</p> <p>Ps interactiva 2000va</p>	10 PUNTOS
TOTAL	10 PUNTOS

Los proponentes deberán presentar el ANEXO No. 8 completamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.

COMPONENTE APOYO DE LA INDUSTRIA NACIONAL

Este criterio no es subsanable.

Puntaje Máximo: 10 Puntos

Este componente se evaluará en razón a la procedencia de los servicios ofrecidos por el proponente, así:

Se evaluará APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, que empleará el contratista a partir de la información suministrada por los proponentes en el **Anexo No. 2 "Apoyo a la Industria Nacional"**.

OFERTA	PUNTAJE
a) Servicios Nacionales	Se Asignan 10 Puntos
b) Servicios Extranjeros	Se Asignan 5 Puntos

- a) **Servicios Nacionales:** Se otorgarán DIEZ (10) puntos al oferente que acredite que el 100% de los servicios objeto de la presente LICITACIÓN PÚBLICA son de origen nacional.
- b) **Servicios de Origen Extranjero:** Se otorgarán CINCO (5) puntos al oferente que acredite que los servicios ofrecidos objeto de la presente LICITACIÓN PÚBLICA son de origen extranjero y tienen incorporados componentes colombianos en servicios profesionales, técnicos, operativos, etc.

Nota 1: En este factor de calificación se otorgará el mismo tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. En este caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática, que se acompañará a la oferta, sin el cual se considerará este tratamiento en la presente contratación.

Nota 2: Los factores de ponderación no son susceptibles de ser subsanados ni mejorados ni modificados por el proponente una vez cerrado el proceso de selección.

COMPONENTE TECNICO

Conforme a la Ley 1150 de 2007 este criterio no es subsanable. La propuesta económica se evaluará así:

Máximo: 37 puntos

PERSONAL REQUERIDO	REQUISITO	ACREDITACIÓN	PUNTAJE
Experiencia del Representante Legal	Contar con título profesional y posgrado en cualquier área. Más de diez (10) años de experiencia en empresas de Vigilancia y Seguridad. Contar con la resolución de Consultor acreditado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	-Anexar copia de diplomas o actas de grado y tarjeta profesional cuando la profesión lo requiera.	13
	Diplomado en Gestión del Riesgo.	-Certificados laborales que acrediten la experiencia.	

	<p>Más de diez (10) años de vinculación con el proponente en el Departamento de Risaralda (será acreditado con la planilla de seguridad social)</p>	<p>-Resolución de consultor vigente.</p>	
		<p>-Certificado de diploma en Gestión del Riesgo del representante legal o del profesional de la empresa que lo ejecute y demuestre.</p> <p>Planilla de seguridad social</p>	
<p>Experiencia jefa de Seguridad</p>	<p>Contar con título profesional y posgrado en seguridad.</p> <p>Contar con la resolución de Consultor acreditado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente.</p> <p>Contar con más de cinco (5) años de experiencia en empresas de seguridad privada.</p> <p>Certificación como evaluador de competencias y/o Gestor de información y servicio al cliente expedido por el SENA u otro ente debidamente autorizado por el Gobierno Nacional para expedir esta clase de certificados de competencia.</p> <p>Más de cinco (5) años de vinculación con el proponente en el Departamento de Risaralda (será acreditado con la planilla de seguridad social)</p>	<p>-Anexar copia de diplomas o actas de grado y tarjeta profesional cuando la profesión lo requiera.</p> <p>-Resolución de consultor vigente.</p> <p>-Certificados laborales que acrediten la experiencia</p> <p>-Certificación del Sena u otro ente debidamente autorizado por el Gobierno Nacional, para expedir esta clase de certificados de competencia. que</p>	<p>09</p>

		lo acredite como evaluador de Competencias y/o Gestor de información y servicio al cliente	
		Planilla de seguridad social	
Profesional de servicio de instalación y monitoreo de alarmas	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con título profesional en ingeniería eléctrica o electrónica o mecatrónica o Sistemas y posgrado en cualquier área • Contar con la resolución de Consultor acreditado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente. • Contar con más de cinco (05) años de experiencia en empresas de vigilancia y seguridad privada. • Más de cinco (05) años de vinculación con el proponente en el Departamento de Risaralda (será acreditado con la planilla de seguridad social) 	-Anexar copia de diploma o acta de grado o tarjeta profesional, cuando la profesión lo requiera. -Certificados laborales que acrediten la experiencia. Planilla de seguridad social	09
Profesional en salud ocupacional	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con título profesional y posgrado en cualquier área 	-Anexar copia del Diploma o acta de grado y tarjeta profesional cuando la profesión lo requiera.	06
o seguridad y salud en el trabajo o profesional que cuente con posgrado en salud	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con la resolución de Consultor acreditado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente. • Con cinco (05) años de experiencia específica en el manejo de área seguridad y salud en el trabajo 	-Acta de grado acredite el posgrado.	

ocupacional.	<p>Capacitación de 50 horas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>Curso de capacitación de actualización de 20 horas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Resolución 4927 de 2016</p> <p>Más de cinco (05) años de vinculación con el proponente en el Departamento de Risaralda (será acreditado con la planilla de seguridad social)</p>	<p>-Anexar certificación de la capacitación de 50 horas del SGSST.</p> <p>- Anexar certificación de la capacitación de actualización de 20 horas del SGSST.</p> <p>Planilla de seguridad social</p>	
--------------	--	---	--

INCENTIVO A LOS PROPONENTES CON TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (1.1% ADICIONAL DEL PUNTAJE TOTAL)

En cumplimiento al Decreto 392 del 26 de febrero de 2018, “Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad”, se otorgará un 1% adicional al puntaje total para proponentes con trabajadores con discapacidad, según lo contenido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.6., así:

Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

<p>NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE</p>	<p>NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO</p>
--	--

Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	4

PARÁGRAFO. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Nota: Los factores de ponderación no son susceptibles de ser subsanados ni mejorados ni modificados por el proponente una vez cerrado.

PUNTAJE ADICIONAL (0.25) EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS DE MUJERES ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14 DERETO 1082 DE 2015 MOD. ARTÍCULO 3 DECRETO 1860 DE 2021 ANEXO No. 15

Artículo 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015 Mod. Artículo 3 decreto 1860 de 2021 - De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional para el caso en concreto es el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este

sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

PUINTAJE ADICIONAL (0,25) PARA MIPYME: En atención al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18.

se podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

NOTA 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una

participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

PUNTAJE TOTAL ASIGNADO A LOS PROPONENTES

De acuerdo a la forma determinada por la Entidad para calificar el presente proceso, el proponente podrá obtener hasta un total de **110 puntos** posibles previo cumplimiento de todos los requisitos solicitados en los Componentes de Calidad, Técnico y Apoyo a la Industria Nacional, emprendimiento o empresas de mujeres, puntaje adicional Mipyme - artículo 2.2.1.2.4.2.18 decreto 1082 de 2015 modificado artículo 3 decreto 1860 de 2021.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Se dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 (Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021); asimismo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. Es así como:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo

menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

a- esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

b- la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

c- ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de

proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos.

15. RIESGOS: (Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6º Decreto 1082 de 2015)

Estimación: Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).

Tipificación: La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.

Asignación: Los riesgos aquí estimados serán asumidos por el contratista

PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO

PROBABILIDAD	IMPACTO				
	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Raro (1)	B	B	B	B	B
Improbable (2)	B	B	B	B	B
Posible (3)	M	M	M	M	M
Probable (4)	B	B	M	M	M
Casi Cierto (5)	B	B	M	M	M

A: Zona de riesgo Alta: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir
riesgo moderada: Asumir el riesgo, reducir el riesgo

M: Zona de

E: Zona de riesgo extrema: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir
riesgo baja: Asumir el riesgo

B: Zona de

RIESGO	CALIFICACION		Tipo de Impacto	Evaluación	Medidas de Respuesta
	Probabilidad	Impacto			
Incumplimiento del objeto contractual, referente a la calidad.	4	3	M	Zona Riesgo Moderada	Asumir el riesgo, reducir el riesgo

TIPIFICACION		MATRIZ ANALISIS DE RIESGO – VIGILANCIA				CONTROL
		ESTIMACION		ASIGNACION		
		PROBABILIDAD	IMPACTO	ENTIDAD	CONTRATISTA	
Riesgo Económico	Cotizaciones con precios ficticios, que alejan al estudio de mercado de la realidad.	MEDIA-BAJA	MEDIO-ALTO		X	Estudio económico con cotizaciones de posibles oferentes interesados en el proceso

Riesgo Operacional	El diseño de la modalidad de selección puede desembocar en la no obtención de del	MEDIA	MEDIO		X	Amplitud, especificidad y precisión de las Especificación
--------------------	---	-------	-------	--	---	---

TIPIFICACION		MATRIZ ANALISIS DE RIESGO – VIGILANCIA				CONTROL
		ESTIMACION		ASIGNACION		
		PROBABILIDAD	IMPACTO	ENTIDAD	CONTRATISTA	
	servicio con mejor calidad en el mercado					condiciones técnicas y requerimientos mínimos.
Riesgo Operacional	Errores en la digitación de la ficha técnica.	MEDIA-BJA	MEDIO - ALTO	X	X	Revisión minuciosa y detallada de las especificaciones técnicas.
Riesgo Económico	Oferta económica artificialmente baja	MEDIA-BAJA	ALTO	X	X	Requerimiento al proponente para que justifique su oferta económica
Riesgo Económico	Fluctuación de precios	BAJA	MEDIO		X	Adquisición de los bienes en forma temprana por parte del contratista durante el Tiempo de ejecución del contrato.
Riesgo Financiero	Perdida de la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para cumplir con el objeto del contrato.	MEDIA-BAJA	ALTO		X	Solicitar las garantías necesarias que respalden la contratación.

Riesgo Sociales o Políticos	No hay seguridad electrónica y/o monitores en zonas descubierta y vulnerables cuando no hay presencia de vigilante.	MEDIA	MEDIO		X	Se debe garantizar la seguridad de las instalaciones del Municipio, por lo tanto, debe ser cubierto en su totalidad por la empresa de vigilancia que resulte designada.
Riesgo Tributario	El oferente no prevea todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso, las cuales debe tener en cuenta al momento de presentar la oferta.	MEDIA-BAJA	MEDIO		X	Establecer como una obligación del contratista, asumir las erogaciones tributarias que le correspondan.

TIPIFICACION		MATRIZ ANALISIS DE RIESGO – VIGILANCIA				CONTROL
		ESTIMACION		ASIGNACION		
		PROBABILIDAD	IMPACTO	ENTIDAD	CONTRATISTA	
Riesgo Operacional	Riesgo control de acceso y circulación al interior de las instalaciones	MEDIA	MEDIO	X	X	No tener control del personal que permanece en circulación dentro de las instalaciones de la entidad no permitiría garantizar la seguridad.

Riesgo Operacional	accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, daños a terceros.	MEDIA	ALTO	X	Corresponde al contratista ampararse con los instrumentos de seguridad social, prevención y aseguramiento de riesgos laborales, así como las respectivas pólizas de responsabilidad ad extracontractual
--------------------	---	-------	------	---	---

EVALUACION DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS

Dar cumplimiento total al objeto de la presente contratación y en consecuencia entregar los productos planteados en el presente estudio previo permitirán a la administración Municipal alcanzar los objetivos y las metas de su Plan de Desarrollo Municipal en los cuales se fundamenta el mismo, de llegar a darse ocurrencia y materialización de cualquiera de los riesgos previsibles descritos no se podría dar cumplimiento a las metas y objetivos bajo los cuales se sustentó el presente estudio previo.

FORMAS DE MITIGAR EL RIESGO:

Con el seguimiento a las actividades que hacen parte del objeto contractual por parte del supervisor del contrato se logra verificar el cumplimiento del mismo.

15. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Decreto 1082 de 2015: Los valores ofertados deben incluir impuestos y descuentos de ley. Cuando el municipio estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité Evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

16. SUFICIENCIA Y COBERTURA DE LAS GARANTÍAS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.3.2.11. Decreto 1082 de 2015)

GARANTÍA		COBERTURA	VIGENCIA
<input checked="" type="checkbox"/>	Seriedad del ofrecimiento	10% del valor del valor de la oferta.	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la fecha de Resolución de Aprobación de la Garantía o Pólizas exigidas. (Artículo 2.2.1.2.3.1.9.).
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Igual al plazo del contrato y 4 meses más; en todo caso se extenderá hasta la fecha de liquidación del contrato
	Devolución Pago anticipado	100 % del valor del pago Anticipado	Igual al plazo del contrato y hasta la fecha de liquidación del contrato, o hasta la verificación del cumplimiento de todas las actividades o entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado. (Artículo 2.2.1.2.3.1.11.)
<input checked="" type="checkbox"/>	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y 3 años más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13.)
<input checked="" type="checkbox"/>	Cumplimiento	20% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y hasta la liquidación del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.).
	Estabilidad y calidad de la obra	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones.	No inferior a 5 años a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.).
	Calidad de los bienes	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos. (Artículo 2.2.1.2.3.1.16.)
<input checked="" type="checkbox"/>	Calidad del servicio	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones.	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones. En la interventoría, igual a la garantía de estabilidad del contrato principal. Artículo 2.2.1.2.3.1.15.) (Art 85 Ley 1474).

X Responsabilidad extracontractual	\$ contrato en smmlv	\$ smmlv	Por todo el período de ejecución del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.1.7)
	< a 1.500	200	
	1.500a 2.500	300	
	2.500a 5.000	400	
	5.000a 10.000	500	
	10.000 omás hasta 75.000.	5%\$ Contra too	
	0% del valor del contrato		

17. PROYECTOS DE INVERSIÓN

Fecha: N.A

Código BPIM. N.A

Proyecto: N.A


Componente: N.A **Actividad:** N.A

Responsable Banco de Proyectos de Inversión: N.A

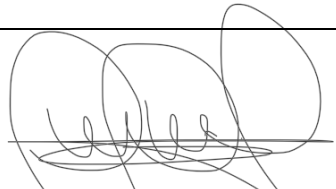
Cargo: N.A

18. SUPERVISION

Se considera idóneo para desarrollar la supervisión al contrato:

Nombre	SEBASTIAN RUIZ SOTO
Cargo	Subsecretario de Bienes y Servicios Generales
Firma	

19. AREA RESPONSABLE DEL ESTUDIO

Nombre	DIANA LORENA BOLIVAR RAMIREZ
Cargo	Secretaria Administrativa
Fecha de Elaboración	10 de febrero de 2026
Firma	

Revisión de Legalidad:

Gabriela Alejandra Rodríguez Casanova
Subsecretaria de Contratación.